



Crespo, 24 de septiembre de 2026.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

REGNER, SILVIA HAYDEE Y OTROS

BARTOLOMÉ MITRE Nº 455

3116 – CRESPO – ENTRE RÍOS

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **BARTOLOMÉ MITRE Nº 455**, de la ciudad de Crespo (E. Ríos), con una superficie de **500,00 m²**, individualizado como Registro Nº **109**, Manzana Nº **15**, Parcela Nº **19**, Partida Provincial **147.297**, hacemos saber a Ud. que en fecha **24/09/2026** se ha labrado **ACTA DE INFRACCIÓN Nº 277/26** al Art. 83º Inc. "A" de la Ord. 39/09, cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo intima para que en un plazo de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, comparezca mediante escrito presentado en Mesa de Entrada Municipal y dirigido al Juzgado de Faltas de Crespo, para formular su descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. Nº 70/96).

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de citación, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por correo electrónico a la siguiente dirección:

juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Atentamente.

Candela I. Bauer
Área de Inspecciones Generales
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Firma:		Agente Municipal interviniente:
Apellido y Nombre:	Negativa a recibirlo:	Firma: <i>[Firma]</i>
DNI:	No haber sido atendido: <i>X</i>	Aclaración: <i>Recibida la copia de la acta.</i>
Carácter del firmante:		Fecha de entrega: <i>30/09/26</i>
Fecha de recepción: / /		Hora: <i>12:00 HS</i>



**JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO**

ACTA DE INFRACCIÓN

Nº 277/26

En Crespo, a los 24 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026 siendo las 10:10 horas, se constituye/n BAUER Candela Ivona, Inspector/es del Juzgado de Faltas Municipal, en calle CORRIENTES Nº 1466 de Crespo, Entre Ríos, propiedad de ROTHOP HILARIO y se constata que: en el inmueble lindero, sito en calle Bartolome Mitre nº 455, propiedad de la Sra. Pegner Silvia Haudee y otros, existe un árbol plantado a distancia antipropiedad, encontrándose a menos de 3 m. del inmueble vecino. Quien denuncia manifiesta que el mismo estaría ocasionando daños en su propiedad.
Por tal motivo, se solicita proceder a su petito, bajo apercibimiento de ser sancionado por infracción al Art. 25º de la Ordenanza 70/96: "El incumplimiento a ordenes o intimaciones emanadas de la autoridad municipal, debidamente notificadas, será sancionada con multas o clausura de hasta diez días".

Infringiendo el/l@s art/s 83º Inc. "a" de la/s Ord. 39/09, por lo que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado.

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiese corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

Candela I. Bauer
Área de Inspecciones Generales
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Notificado

Firma y Sello
INSPECTORES





MUNICIPALIDAD DE CRESPO

25 de Mayo 943 – IVA Exento – CUIT 30-99905389-7





MUNICIPALIDAD DE CRESPO

25 de Mayo 943 – IVA Exento – CUIT 30-99905389-7



